

CAREGIVER'S AUTHORIZATION AFFIDAVIT

(El uso de esta declaración jurada está autorizado por la Parte 1.5 [empezando en la Sección 6550] de la División once (11) del Código de Familia de California).

Instrucciones: Completar los puntos **1-4** y firmar la declaración jurada, es suficiente para autorizar la inscripción de un menor en la escuela y el cuidado médico relacionado en la escuela. Completar los puntos **5-8** se requiere para autorizar cualquiera otra atención médica.

El menor nombrado abajo vive en mi casa y tengo 18 años de edad o más.

1. Nombre del menor: _____
2. Fecha de nacimiento del menor: _____
3. Mi nombre (adulto que da autorización): _____
4. Mi domicilio: _____

-
5. Yo soy el abuelo, tía, tío u otro familiar calificado del menor (ver el reverse de esta forma para la definición de "familiar calificado")
 6. Marcar una o ambas de las siguientes declaraciones (Por e j. uno de los padres fue avisado y el otro no pudo ser localizado):
 - ☐ Yo he avisado al (los) padre(s) u otra(s) persona(s) quien(es) tiene(n) la custodia legal del menor de mi intención de autorizar cuidado médico y no he recibido ninguna objeción.
 - ☐ Yo no pude contactar al(los) padre(s) u otra(s) persona(s) quien(es) tiene(n) la custodia legal del menor en este momento, para notificar mi intención de autorización.

7. Mi fecha de nacimiento: _____
8. Licencia de conducir o tarjeta de identificación # _____

ADVERTENCIA; NO FIRME ESTA FORMA SI ALGUNA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES ES INCORRECTA. USTED ESTARÁ COMETIENDO UN CRIMEN CASTIGABLE CON UNA MULTA, PRISIÓN O AMBOS.

Yo declaro bajo pena de perjurio, bajo las leyes del Estado de California, que lo anterior es verdadero y correcto.

Fecha: _____

Firma: _____

AVISOS

1. Esta declaración no afecta los derechos de los padres o tutores legales del menor con relación al cuidado, custodia y control del menor y no significa que quien provee el cuidado tiene la custodia legal del menor.
2. La persona que se apoya con esta declaración jurada no está obligada a hacer más pesquisas ni investigaciones adicionales.
3. Esta declaración jurada no es válida por más de un año después de la fecha en que se ejecuta.

Información Adicional:

A los Cuidadores:

1. Un familiar calificado; con propósito a los puntos 5, significa un cónyuge padre, padrastro/madrastra, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, hermano medio, tío, tía, sobrina, sobrino, primo hermano o cualquier otra persona denotada con el prefijo “grand” o “great” (en inglés) o el cónyuge de cualquiera de las personas especificadas en esta definición, aun después de que el matrimonio haya sido terminado se por muerte o disolución.
2. La ley puede requerir que usted, si no es un familiar o un padre de crianza temporal con licencia actual, que obtenga una licencia de hogar de crianza para cuidar a un menor. Si tiene alguna pregunta, por favor comuníquese con su departamento local de servicios sociales.
3. Si el menor deja de vivir con usted, usted debe notificar a cualquier escuela, el proveedor del cuidado de salud o el plan de servicio de cuidado de salud al cual usted haya entregado esta declaración jurada.
4. Si no tiene la información pedida en el punto 8 (Licencia de conducir de California o ID), proporcione otra forma de identificación, como un número de seguro social o un número de Medi-Cal.

Al Personal Escolar

1. La Sección 48204 del Código de Educación establece que esta declaración jurada constituye una base suficiente para la determinación de residencia del menor, sin el requisito de tutela legal u otra orden de custodia, **a menos que el distrito escolar determine por hechos reales que el menor no está viviendo con la persona a cargo quien provee el cuidado.**
2. El distrito escolar pudiera requerir de evidencia adicional razonable de que la persona a cargo del menor vive efectivamente en la dirección provista en el punto 4.

A los Proveedores del Cuidado de Salud y Planes de Servicios de Cuidado de la Salud:

1. Ninguna persona que actúe de buena fe, confiada en la declaración jurada de autorización de quien cuida del menor para proveer cuidado médico u dental, sin el conocimiento de hechos contrarios a aquellos establecidos en la declaración jurada, es sujeto a responsabilidad penal o civil por ninguna persona ni es sujeto a acción disciplinaria, por haber confiado, si las partes correspondientes de la forma son completadas.
2. Esta declaración jurada no confiere dependencia para propósito de cobertura de cuidados de salud.